



Resolución Directoral

N° 419 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 30 OCT 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 6398-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 353-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-emogollón, el Informe N° 041-2019-PNSR-JLT y el Informe Legal N° 596-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

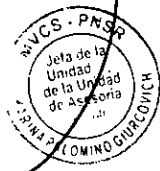
Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", teniendo *"como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"*;

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan;

Que, con fecha 3 de octubre de 2018, se suscribe el Contrato N° 043-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la contratista **San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales**, para la ejecución de la obra "Renovación de captación superficial de agua y línea de conducción; reparación de reservorios; en el(la) sistema de agua potable en la localidad de Omas, Laquis y esquina de Omas del distrito de Omas, provincia Yauyos, departamento Lima", por el monto ascendente a **S/ 319,207.53 soles (Trescientos diecinueve mil doscientos siete con 53/100 Soles)**, que incluye los impuestos de ley;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 015-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, se designó a los miembros del Comité de Recepción de la Obra, quienes mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 27 de marzo de 2019, indicaron que la obra había sido concluida de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente técnico, sin eximir al contratista de la responsabilidad de los vicios ocultos;

Que, con Informe N° 284-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración, se detalla los pagos efectuados al Contratista;

Que, mediante el Informe N° 25-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AT/LSC, del Área de Tesorería de la Unidad de Administración, se remite el estado situacional de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento presentada por la contratista **San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales**, correspondiente al Contrato N° 043-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA;

Que, a través del Memorándum N° 6398-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, emitido en base al Informe N° 353-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-emogollón e Informe N° 041-2019-PNSR-JLT del Área de Ejecución de Proyectos, se señala que luego del análisis de la liquidación de obra presentada por la empresa contratista San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales se tiene que la liquidación asciende a **S/ 319,207.53 soles (Trescientos diecinueve mil doscientos siete con 53/100 Soles)** con una penalidad por mora en la ejecución de la obra de S/ 31,920.75 (Treinta y un mil novecientos veinte con 75/100 soles) siendo el importe final cancelado a la contratista el monto de S/ 319,207.53 soles (Trescientos diecinueve mil doscientos siete con 53/100 Soles) de la ejecución de obra, se establece que se encuentra



Resolución Directoral

conforme la presentación de la liquidación obra y demás documentación, existiendo un saldo a favor de la entidad por un monto ascendente a S/ 11,768.47 (Once mil setecientos sesenta y ocho con 47/100 soles);

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la Unidad Técnica de Proyectos, a través de los informes técnicos de Vistos y conforme al Informe N° 09-2019/JCB, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 043-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Renovación de captación superficial de agua y línea de conducción; reparación de reservorios; en el(la) sistema de agua potable en la localidad de Omas, Laquis y esquina de Omas del distrito de Omas, provincia Yauyos, departamento Lima", resaltando que la opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos, como Unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 043-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Renovación de captación superficial de agua y línea de conducción; reparación de reservorios; en el(la) sistema de agua potable en la localidad de Omas, Laquis y esquina de Omas del distrito de Omas, provincia Yauyos, departamento Lima"; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, Coordinadora del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



SE RE SUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 043-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra "Renovación de captación superficial de agua y línea de conducción; reparación de reservorios; en el(la) sistema de agua potable en la localidad de Omas, Laquis y esquina de Omas del distrito de Omas, provincia Yauyos, departamento Lima"; cuyo costo final de obra asciende **S/ 319,207.53 soles (Trescientos diecinueve mil doscientos siete con 53/100 Soles)** con una penalidad por mora en la ejecución de la obra de S S/ 31,920.75 (Treinta y un mil novecientos veinte con 75/100 soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los documentos técnicos de vistos emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero, es de responsabilidad exclusiva de la referida Unidad.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Administración que inserte la presente Resolución en el Contrato N° 043-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, formando parte integrante del mismo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos, que notifique a la contratista **San Agustín E.I.R.L. Contratistas Generales**, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



ALDO OMAR ORTEGA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 419 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR

FICHA RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO : Contrato N°043-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

MONTO CONTRACTUAL : S/. 319,207.53

MONTO mayores metrados S/. 5,785.03

MONTO EJECUTADO S/. 324,992.56

OBRA: "Renovación de captación superficial de agua y línea de conducción, reparación de reservorio, en el sistema de agua potable en la localidad de Omas, Laquis y Esquina de Omas, distrito de Omas, provincia Yauyos, departamento Lima"

FECHA DE INICIO : 26/10/2018

FECHA TÉRMINO : 24/01/2019

PLAZO CONTRACTUAL : 75

FECHA TÉRMINO REAL : 30/11/2018

DÍAS DE ATRASO : 16

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)
CONTRATISTA: SAN AGUSTIN EIRL CONTRATISTAS GENERALES
INSPECTOR: ING. HENRY SUAREZ JANAMPA

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	270,514.86	270,514.86	-
VALORIZACIONES ADICIONAL DE OBRA	-	-	-
TOTAL VALORIZACIONES	270,514.86	270,514.86	-
(B) REAJUSTES DE PRECIOS			
REAJUSTES CONTRATO PRINCIPAL	4,955.63	-	4,955.63
REAJUSTES ADICIONALES DE OBRA	-	-	-
TOTAL REAJUSTES	4,955.63	-	4,955.63
(C) ADELANTOS OTORGADOS			
ADELANTO DIRECTO	-	27,051.48	-
ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-
AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	-	(27,051.48)	-
AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	-	-	-
TOTAL ADELANTOS	-	-	-
(D) DEDUCCION DE REAJUSTES			
ADELANTO DIRECTO	-53.06	-	-53.06
ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-53.06	-	-53.06
(E) MAYORES GASTOS GENERALES			
POR DEMORA EN LA RECEPCION DE LA OBRA NO	-	-	-
ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA	-	-	-
TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-	-	-
(F) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	275,417.43	270,514.86	4,902.57
(G) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	49,575.14	48,692.67	882.46
(H) COSTO DE OBRA (F+G)	319,207.53	319,207.53	5,785.03
(I) PENALIDADES			
PENALIDAD TOTAL EN LA 4TA VALORIZACIÓN	-	31,920.75	-
RETENCIÓN DE PENALIDAD EN LA 4TA VALORIZACIÓN	-	14,367.25	-
PENALIDAD PENDIENTE	-	-	17,553.50
TOTAL PENALIDADES	-	14,367.25	17,553.50
(J) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (I-J)			
MONTO A CANCELAR EN EFECTIVO	-	-	9,973.28
MONTO A CANCELAR POR IGV	-	-	1,795.19
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	-	-	11,768.47
MONTO FINAL DEL CONTRATO N° 043-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	-	-	324,992.56



